

Fiscalía General de la Nación

RESOLUCION NUMERO 03854 DE 2007

(octubre 19)

por la cual se conforma una Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional, para el impulso de las investigaciones que se adelantan por homicidios presuntamente cometidos por Agentes del Estado.

El Fiscal General de la Nación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 938 de diciembre 30 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo único del artículo 1° de la Ley 938 de 2004, establece que la estructura no definida en el Estatuto Orgánico será desarrollada por el señor Fiscal General de la Nación para lograr un equilibrio racional de los recursos humanos técnicos financieros y logísticos en las diferentes áreas;

Que mediante la Resolución 2725 del 9 de diciembre de 1995, se creó la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con la función específica de adelantar las investigaciones por las más graves violaciones a los Derechos Humanos;

Que el Comité de Derechos Humanos, órgano establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) ha señalado: *“Los Estados parte no solo deben tomar medidas para evitar y castigar los actos criminales que entrañen la privación de la vida sino también evitar que sus propias fuerzas de seguridad maten en forma arbitraria”*;

Que la Ley 599 de 2000 tipificó en su Título II, Capítulo Unico, bajo la rúbrica “Delitos contra personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario”, entre otros, el Homicidio en persona protegida y en el Título I, Capítulo Segundo, el Homicidio Agravado;

Que teniendo en cuenta que por estos delitos ya existen investigaciones en curso, en contra de miembros de la Fuerza Pública, se hace indispensable conformar una Subunidad encargada de impulsar prioritariamente las mismas;

Que dada la trascendencia de estos hechos se hace necesario integrar una Subunidad Investigativa conformada, en principio, por ocho (8) Fiscales y ocho (8) Asistentes de Fiscal adscritos a la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;

Que el número de Fiscales podrá modificarse, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con el índice de investigaciones asignadas, y en todo caso mediante acto administrativo motivado;

Que es preciso garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y a la reparación y facilitar su acceso a la administración de justicia;

Que la Dirección Nacional de Fiscalías, bajo el control del Vicefiscal General de la Nación efectuará el seguimiento a los avances de las investigaciones que adelante esta Subunidad, así como señalar los objetivos y medir los resultados de los mismos, sin perjuicio de la autonomía de los Fiscales en los términos de la ley;

Que la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, cuenta con una unidad tanto interinstitucional como interdisciplinaria denominada “Unidad Especial de Comportamiento Criminal”, la cual fue creada mediante Resolución número 01597 de 23 de mayo de 2006, y tiene a cargo, entre otras funciones, labores de análisis de escena, análisis de comportamiento y perfilación criminal, la que prestará apoyo a la Policía Judicial y a los Fiscales destacados desde el conocimiento de la noticia criminal;

Que para impartir pronta y cumplida justicia también es necesario que la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz reciba la colaboración de todas las entidades que cumplen funciones de policía judicial y de los servidores públicos de las diferentes instituciones del Estado, particularmente de las Fuerzas Militares;

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar una Subunidad de apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para el impulso de las investigaciones que se adelantan por homicidios presuntamente cometidos por Agentes del Estado, la cual estará integrada por la siguiente planta de personal:

1. Dos (2) Fiscales Delegados ante los Jueces Penales del Circuito Especializados.
2. Seis (6) Fiscales Delegados ante Jueces Penales de Circuito.
3. Ocho (8) Asistentes de Fiscal.

Artículo 2°. Determinar las siguientes áreas de influencia de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

Sede	Áreas de influencia
Barranquilla	Departamentos de Atlántico, Magdalena, Córdoba, Sucre, Guajira, Cesar, Chocó y Bolívar.
Medellín	Departamentos de Antioquia.
Cali	Departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
Neiva	Departamentos de Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo.
Cúcuta	Departamentos de Norte de Santander, Arauca, Boyacá y Santander.
Villavicencio	Departamentos de Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas.
Bogotá	Departamentos de Cundinamarca, Casanare, Risaralda, Quindío y Caldas.

Parágrafo 1°. Los servidores asignados a cada una de las áreas de influencia de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscalía de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, tendrán como sede las ciudades correspondientes y tendrán competencia Nacional.

Artículo 3°. Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación con motivo del traslado de los cargos previstos en el artículo 1° de la presente resolución y, al efecto, expídanse los respectivos actos administrativos.

Artículo 4°. Facultar al Jefe de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, para que imparta a los servidores que integran la Subunidad de Apoyo a la misma, las directrices necesarias para el eficiente y eficaz desempeño de las funciones que les competen.

Artículo 5°. La Dirección Nacional de Fiscalías, bajo el control del Vicefiscal General de la Nación efectuará el seguimiento a los avances de las investigaciones que adelanten esta Subunidad, así como señalar los objetivos y medir los resultados de los mismos, sin perjuicio de la autonomía de los Fiscales en los términos de la ley.

Artículo 6°. La Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, CTI, cuenta con una unidad interinstitucional e interdisciplinaria denominada "Unidad Especial de

Comportamiento Criminal", la cual tiene implementadas, entre otras funciones, labores de análisis de escena, análisis de comportamiento y perfilación criminal, la que prestará apoyo a la Policía Judicial y a los Fiscales destacados desde el conocimiento de la noticia criminal.

Artículo 7°. Comunicar este acto administrativo a la Dirección Nacional de Fiscalías, a la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y a la Dirección Nacional Administrativa y Financiera y sus respectivas direcciones seccionales, con el propósito de obtener su inmediata colaboración para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2007.

El Fiscal General de la Nación,

Mario Germán Iguarán Arana.
(C. F.)